ANEXO I

Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público)

Cláusula Addenda

Entre la Universidad Nacional de Córdoba - Facultad de Ciencias de la Comunicación- representada en este acto por la Sra. Decana, Dra. Mariela Parisi, conforme autorización y delegación surgidas de la Ord. HCS 5/2012, por una parte y el Dr. Omar Eduardo Barberis, D.N.I N° 10.046.050, por la otra, convienen de común acuerdo modificar el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) firmado y aprobado por RD-2024-57-UNC-DEC#FCC, conforme a la siguiente cláusula:

PRIMERA: se conviene en modificar la cláusula SEXTA incrementado el monto de honorarios en la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL con 00/100 (\$120.000.-), resultando el monto total del contrato en la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTE MIL con 00/100 (\$ 620.000.-) los que serán abonados de la siguiente manera: dos cuotas de pesos cincuenta mil con 00/100 (\$ 50.000.-) correspondientes a los meses de marzo y abril de 2024 y ocho cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos sesenta y cinco mil con 00/100 (\$65.000.-) correspondientes a los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2024. Las demás cláusulas se mantienen indemnes.

En prueba de conformidad se firman tantos ejemplares como partes del presente en la ciudad de Córdoba, a los ... días del mes de... del año 2024.

OMAN BARS GUN DUI 10.0460 TO